



Interlocutorio	832
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00183 00
Proceso	Verbal
Demandante (s)	Jonhatan Montoya Cuervo y otros
Demandado (s)	Alexis Chaverra Rojo Amparo Rojo de Chaverra Seguros Del Estado S.A.
Asunto	Admite demanda

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Al reunirse los requisitos formales del artículo 82 del C. G. del Proceso, el juzgado

### RESUELVE

**Primero:** Admitir la demanda presentada por Jonhatan Montoya Cuervo en nombre propio y en calidad de representante legal de Paulina Montoya Fajardo, María Alejandra Fajardo Henao, María del Carmen Cuervo Valencia, Jaime de Jesús Montoya Castaño, Patricia Montoya Cuervo, Diana Carolina Montoya Cuervo, Jaime Andrés Montoya Cuervo, Juan Camilo Montoya Cuervo contra Alexis Chaverra Rojo, Amparo Rojo de Chaverra y Seguros del Estado S.A.

**Segundo:** Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de los demandados o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

**Tercero:** Advertir a los demandados que, una vez se encuentren notificados, cuentan con veinte (20) días para formular excepciones de mérito -art. 369 del C.G.P-

Cuarto: Requerir a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, acredite la notificación de la parte demandada, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

05

**Firmado Por:**

**Diego Alexis Naranjo Usuga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84243fbf3f247d05736da2e39840219cdac09121f839031c04c364aafc032825**

Documento generado en 20/10/2021 02:49:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**